

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/10/2021

ESTADO No. 167

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820140043400	Verbal	EDGAR ARIZALA QUINTERO	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMAR ARCESIO DIAZ & CIA LTDA	Auto pone en conocimiento OBS. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el tribunal superior de Cali en la providenciade fecha SIETE(07) de OCTUBRE DE 2021; QUE REVOCO MANDAMIENTO DE PAGO, respecto del AUTOde fechaDIECISEIS (16)DE ABRILDE 2021 CUADERNO # 1, proferido por el Juzgado Octavo Civil Circuito de Cali.	21/10/2021		
76001310300820180010700	Verbal	JORGE GALLEG0 OBANDO	GIOVANNI CORTES	Auto pone en conocimiento OBS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del CGP se CONCEDE el término de cinco (5) días alosdemandantesquienes hicieronel juramento estimatorio para que aporteno solicitenpruebasrespecto de la objeción propuesta por los demandados Giovanni Cortés Montealegre y la Clínica Mediaptic SAS hoy Clínica Internacional de Cirugía Plática SAS.	21/10/2021		
76001310300820190001600	Verbal	BERTHA HURTADO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto aprueba liquidación OBS. APROBAR las liquidaciones de costas que anteceden realizadas por el Secretario del Despacho judicial.	20/10/2021		
76001310300820200007200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES SAS	Auto aprueba liquidación OBS. De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P. se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.	13/10/2021		
76001310300820200009800	Ejecutivo Singular	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ANGEL SPIWAK KNORPEL	Auto resuelve nulidad OBS. DECLARAR a nulidad de lo actuado a partir del Auto No.232 del 15 de julio de 2020 que libro mandamiento de pago, conforme los motivos indicados en esta providencia.	21/10/2021		
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APDO LAURA MARIA RIASCOS	Auto requiere OBS. REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva aportar la constancia de acuse de recibido de la notificación remitida al demandado EDINT FRANCO GAVIRIA,de conformidad con lo establecido en el inc. 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.	21/10/2021		
76001310300820200015200	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD DIEZ LTDA	APDO MAURICIO MEJIA	Auto pone en conocimiento OBS. De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P. se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, aportar la constanciade acuse de recibido de la notificación remitida al demandado (FERROCARRIL DE COLOMBIA S.A.S.)	20/10/2021		
76001310300820200015800	Ejecutivo Singular	GSAA INGENIERIA SAS	PLAZA DE TOROS DE CALI S.A. SOCIEDAD	Auto resuelve Solicitud OBS. NEGAR la petición de descontar la suma de \$36.229.626 por concepto de	20/10/2021		

				retención en la fuente del pago que se hiciere a los ejecutantes que asciende a \$406.337.000			
76001310300820200018400	Verbal	UNIVERSIDAD DEL VALLE	JOSE ALBEY DUQUE ALZATE	Auto resuelve prorroga OBS. PRORROGAR por una sola vez, el término dispuesto en el inciso primero del artículo 121 del Código General del Proceso, por SEIS (6) MESES, es decir, desde el 23 de Octubre de 2.021.	21/10/2021		
76001310300820210003000	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	IHOVANNA OROZCO GOMEZ	Auto resuelve nulidad OBS. DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado con fundamento en el numeral 2 del Artículo 133 del C. G. P., conforme las razones expuestas.	21/10/2021		
76001310300820210022300	Verbal	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DE LILI	APDO HERNAN JAVIER ARRIGUI	Auto admite demanda OBS. ADMITIR la presente demanda VERBAL instaurada por FUNDACIÓN VALLE DEL LILI contra COOMEVA EPS S.A.conforme los lineamientos del Código General del Proceso, vigente en la actualidad.	12/10/2021		
76001310300820210023900	Verbal	JAIME POSSO	APDO GERMAN GARCIA GONZALEZ	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto adiado 1° de octubre de 2021, por los motivos enantes expuestos.	21/10/2021		
76001310300820210025100	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO	APDO HUGO ALBERTO BOLAÑOS	Auto inadmite demanda OBS. INADMITIR la presente demanda	20/10/2021		
76001310300820210025200	Verbal	LILIANA CATACHUNGA MARTIN	APDO DORIS CASTRO	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR la presente demanda POR FALTA DE COMPETENCIA en razón de la cuantía, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	20/10/2021		
76001310300820210025400	Verbal	VALEMOL INMOBILIARIA SAS	APDO GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda OBS. DECLARAR inadmisble la presente demanda VERBAL por los motivos antes expuestos.	21/10/2021		
76001310300820210025500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APDO MARIA ELENA VILLAFANE	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	21/10/2021		
76001400300920190011301	Verbal	LUZ ANGELA ASTUDILLO ESPINOZA	JOSE ARMANDO SANCHEZ LLAMADO	Auto pone en conocimiento OBS. De conformidad con el Artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado de los escritos de sustentación de los recursos de alzada por el término decinco (5) días a la contraparte.	20/10/2021		

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/10/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario